MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 30 de diciembre de 2022

MEDARDO SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ

Firmado digitalmente por MEDARDO SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2022.12.30 11:20:58 -03'00'

Señor
Lic. JOSE RAMON RIQUELME
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME: **UAI Nº 28/2022**

OBJETO: **SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTIC0 Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR"**

ADJUDICADO: **NORMA VILLALBA CANTERO**
Monto del Contrato: **G. 120.000.000.- máximo**
G. 60.000.000.- mínimo

Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	416674
Contrato Nº:	74/2022 – 10/08/2022
Código de Contratación:	CD-30-172-22- 217072
Fecha de entrega de OC:	según requerimiento
Plazo de entrega:	según Plan de Entrega establecida en las bases y condiciones

---

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **28/2021** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2022, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda al Contrato con la proveedora **NORMA VILLALBA CANTERO**, en el marco del Contrato de ***"RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTIC0 Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR"***

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Administración de Contrato solicitante, la correcta ejecución, terminación y recepción de los servicios.

El informe del Departamento de Contabilidad, señala la siguiente situación:

MONTO TOTAL ADJUDICADO:	**G.**	**120.000.000.-**
MONTO EJECUTADO 2022	G.	70.560.000.-
MONTO A EJECUTAR 2022	G.	49.440.000.-

La Administración de Contrato de la Municipalidad, a cargo del Arq. JOEL F. BENITEZ C., ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución, inicialmente establecido al 31 de diciembre de 2022, al 31 de diciembre de 2023.

Que en efecto, el artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, ……"*** establece que:

Modificaciones contractuales. *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:*

c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos
f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de ampliar el plazo de ejecución del Contrato abierto de *"**RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTIC0 Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**"*, **se ajusta** a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "***POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"***, *ut supra* descripto.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Proveedor, la ampliación de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo ampliado.

Es mi dictamen.

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Auditor Interno Institucional
Municipalidad de Capiatá